



Expediente: 2018/014.SER.ABR.MC

CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIOR DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, DE LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS DE SU PROPIEDAD Y LIMPIEZA EXTERNA Y VIARIA DEL CAMPUS CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO

Lote nº 1: Limpieza interior de edificios e instalaciones de la Universidad en la ciudad de Alcalá de Henares

De una parte, D. Javier Álvarez Pastor, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 13 de abril de 2018 (BOCM núm.100 de 27 de abril de 2018) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 19 de marzo de 2018 (BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018).

De otra, Dña. Celia Carrillo Vázquez, con D.N.I. número 01936593-Q

INTERVIENEN

El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

La segunda, en nombre y representación de la empresa LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A.U. (en adelante, el contratista), con CIF A-28297869, domiciliada en Madrid, calle Villanueva nº 22, extremo este que acredita mediante poder otorgado a su favor en escritura autorizada por el Notario del Colegio de Madrid D. Valerio Pérez de Madrid Carreras, el día trece de octubre de dos mil dieciséis bajo el número de su Protocolo dos mil sesenta y ocho.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de servicios y

EXPONEN

I.- Que el objeto del presente contrato es la prestación del servicio de limpieza interior de edificios, instalaciones y residencias de la Universidad de Alcalá en la ciudad de Alcalá de Henares (en adelante, los servicios), más concretamente:

Limpieza interior de edificios, instalaciones y residencias de la Universidad de Alcalá en la ciudad de Alcalá de Henares, incluyendo: limpieza general del interior de los edificios, en la que se incluye la limpieza del mobiliario, limpieza de cristales, retirada de residuos a los contenedores establecidos, recogida y retirada del papel y cartón hasta los compactadores instalados, limpieza de patios y garajes, limpieza de persianas, lavado de ropa y lencería de las residencia y limpieza de las mismas,



Código de verificación : 261a399c080ab292

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=261a399c080ab292>

Firmado por: CELIA CARRILLO VAZQUEZ
Fecha: 13-03-2019 17:36:20

Firmado por: JAVIER ÁLVAREZ PASTOR
Cargo: Gerente Universidad de Alcalá
Fecha: 13-03-2019 18:07:48



II.- Que el gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30170D020 422D 227.00 del presupuesto de gastos de esta Universidad para los ejercicios de 2019, 2020 Y 2021.

III.- Que en fecha 13 de febrero de 2019, el Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de servicios que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), formalizan el presente contrato y

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el contratista se compromete a la ejecución de los servicios con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos. **Asimismo, tienen carácter contractual las mejoras ofertadas, detalladas en el sobre 3, siendo de obligado cumplimiento para el contratista salvo indicación expresa en contrario de la Universidad.**

SEGUNDO.- Que el plazo de ejecución del presente contrato será de DOS AÑOS a partir de la fecha de firma del mismo.
Se prevé la posibilidad de DOS prórrogas de este contrato por un periodo como máximo de 12 meses cada una de ellas.

TERCERO.- Que para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad una garantía definitiva por importe total de 396.422,29.-€, habiendo sido depositada con fecha 30 de enero de 2019 en la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Que el plazo de garantía es de DOS MESES contados a partir de la fecha de conformidad prestada por la Universidad a los servicios realizados, a la finalización del contrato.

QUINTO.- Que el precio del contrato es de 7.928.445,84.- €, (siete millones novecientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos de euro), IVA excluido, 9.593.419,47.-€ (nueve millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos diecinueve euros con cuarenta y siete céntimos de euro), IVA incluido, estando incluidos en el precio fijado todos los gastos que conlleve la ejecución de la prestación de los servicios, que será abonado por la Universidad mediante facturas mensuales, según las siguientes anualidades:



Código de verificación : 261a399c080ab292



EJERCICIO	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
Ejercicio 2019	3.138.343,15.-€	3.797.395,21.-€
Ejercicio 2020	3.964.222,92.-€	4.796.709,74.-€
Ejercicio 2021	825.879,77.-€	999.314,52.-€

SEXTO.- Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP, mediante la presentación de facturas mensuales, por el importe de 1/24 del precio del contrato.

La Universidad determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

SÉPTIMO.- Que en caso de que los trabajos efectuados no se adecuen a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá rechazar la prestación quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

OCTAVO.- Que forman parte integrante del presente contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En caso de existir contradicciones entre los referidos documentos, y salvo error manifiesto, se acuerda el siguiente orden de prioridad:

- Contrato
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas

NOVENO.- Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Código de verificación : 261a399c080ab292